

una partida para una epidemia y el año entrante para al pliego ordinario. No es, pues, así, porque esa partida debe desaparecer; pues en el pliego ordinario no figuran sino las partidas permanentes y esas deben estar fundadas en una ley.

De manera que esa partida para escuela correccional la separamos del pliego ordinario, porque aunque es un gasto permanente no está fundada en ley.

En este terreno, pues, pido que el pliego vuelva á comisión, porque entonces la comisión podrá separar todo lo que está conforme á la ley, y lo aceptaremos en discusión y lo demás quedará en un block, del que rechazaremos muchas partidas.

Pero si nosotros aceptamos todas esas partidas rechazables por ministerio de la ley, ¿qué rechazaremos mañana para aumentar los sueldos de los jueces? El pliego de justicia dice en total 140,000 libras; pues bien, dentro de esas 140,000 libras podemos dar gusto al Senado, mejorando la condición de los jueces; no pedimos para ello un centavo más, lo que pedimos es un trabajo electivo, es decir, que el Senado pueda rechazar muchas partidas que no son indispensables para aumentar ésta.

De manera, pues, que tanto para que la Cámara vote con más conciencia, cuanto para que el señor Ministro se oriente de la voluntad del Gobierno, debe aplazarse esta discusión.

El señor PRESIDENTE—Por lo que pudiera importar, se va á dar lectura á algunos artículos de la ley de Presupuesto, y reclamo de los señores senadores atención para esta lectura.

El señor SECRETARIO—(leyó).

"Art. 6º.—El Poder Ejecutivo presentará á las Cámaras en la época fijada por la Constitución, los presupuestos ordinario y extraordinario. El lo. se entenderá prorrogado por ministerio de la ley para el bienio fiscal siguiente. Solo se someterá á votación el dictamen de la Comisión que manifieste estar ó no conformes con las leyes de su creación las partidas de ingresos ó de gastos que en cada bienio fiska-

deban pasar del presupuesto extraordinario al ordinario, ó suprimirse en éste. La discusión del segundo recaerá únicamente sobre las partidas de rentas nuevas ó de gastos de esta clase, ó de extraordinarios que no hayan sido votados por ley expresa, ó cuya ejecución sea necesario suspender hasta el siguiente ó posteriores bienios económicos, en vista del balance general de ambos presupuestos, que en ningún caso deberá arrojar déficit ó saldo á cargo del Tesoro.

Art. 7º.—Las partidas de ingresos ó de gastos nuevos llamados á ser ordinarios, figuran la primera vez que se votan en el presupuesto extraordinario. El Poder Ejecutivo las incorporará en el proyecto de presupuesto ordinario del siguiente bienio y acompañará á éste un cuadro de las partidas que deban agregarse ó sustraerse de dicho presupuesto ordinario, sobre el cual recaerá el dictamen de la Comisión, referente á dicho presupuesto.

Art. 8º.—Ambos presupuestos contendrán, además de las columnas anual y bienial, otra que manifieste la fecha de la ley ó resolución, en cuya virtud se haya votado el ingreso ó gasto".

Hecha por S. E. la consulta, la Cámara resolvió por 20 votos contra 10 que el Presupuesto volviera á la Comisión.

En seguida S. E. levantó la sesión.

Por la redacción—

MANUEL M. SALAZAR

4a. sesión del miércoles 2 de noviembre de 1904

PRESIDENCIA DEL H. SEÑOR
IRIGOYEN.

Abierta la sesión con asistencia de los H. H. S. S. senadores:

Orihuela	Noblecilla
Otoya	Olaechea
Almenara B.	Pacheco Castillo
Barrios	Peralta
Bezada	Puente
Bernales	Ramos Llanto
Castro	Rodolfo
Capelo	Del Río
Coronel Zagarra	Rula

Colunga
Escudero
Fernández
Hernández
Icaza Chávez
Lama
La Torre Bueno
Luna
Morzán
Moscoso Melgar

Rojas
Samanez
Seminario V.
Solar
Tester
Velarde Alvarez
Ward M. A.
Ward J. F.
García y
Castro Iglesias
Secretarios,

fué leída y aprobada el acta de la anterior.

El señor PRESIDENTE.—Antes de pasar á la orden del día se va á dar lectura á una exposición del señor presidente del Senado, que se encuentra indispuerto, con el objeto de que tomen de ella conocimiento los señores senadores.

El señor SECRETARIO—Esta exposición ha sido motivada por el incidente de haberse publicado la ley que crea la nueva provincia de Yungay, antes de que el Senado hubiera aprobado la redacción.

Leyó la exposición que sigue:

“La mayor parte de los señores senadores deben recordar que antes de la última sesión de esta Cámara, que fué el lunes de la presente semana, nos ocupamos, extensa y detalladamente en el despacho de la Presidencia, en la Secretaría y en las demás antecámaras, del incidente de haberse promulgado por el Ejecutivo la ley que crea la provincia de Yungay, al mismo tiempo que se discutía la redacción de ella; y encontrando anómalo el proceder á investigar lo que al respecto pudiera haber sucedido, siendo el resultado que todo no había sido una distracción de los empleados encargados de mandar hacer las autógrafas, de recoger las firmas de los presidentes y secretarios y de remitir las leyes al Poder Ejecutivo, para su promulgación; por consiguiente opinaron uniformemente los señores senadores, que habían tomado conocimiento del asunto, que no se llamara ya, oficialmente, la atención de la Cámara, puesto que no había delincuencia ni malicia, siquiera, que corregir.

Pero como la Cámara de Diputados ha dado al asunto mayor bulto del que mereciera, y allí se han hecho algunas afirmaciones que tal

vez convenga rectificar, parece necesario exponer ante el Senado lo que sobre el particular ha ocurrido tanto para que el público quede enterado de la verdad, cuanto para desvanecer el inconsulto y temerario calificativo que uno de los diarios de esta capital ha dado al referido incidente, titulándolo: *Suplantación de una ley*, como si se hubiera mandado una autógrafa al Ejecutivo, para su promulgación sin que la ley hubiera sido sancionada en ambas Cámaras, conforme á la Constitución y al reglamento ó que habiendo sido sancionada debidamente, fuera distinta la autógrafa de lo aprobado por el Congreso, únicos casos en que habría suplantación, ó cuando el Ejecutivo promulgara una ley alterada ó distinta de la autógrafa y por lo mismo de lo sancionado por el Poder Legislativo.

La redacción de la autógrafa, no es esencial á la verdad y autoridad de la ley, sino la forma correcta que se da á lo sancionado por el congreso sujetándose á las reglas gramaticales y de lógica, para que resulte un buen castellano y nada más, y tan cierto es ésto, que bien se pudiera prescindir de esa operación de redacción, como en efecto se prescinde muchas veces, cuando los representantes piden que la autógrafa sea solamente copia literal y forma del proyecto aprobado en ambas cámaras.

No ha habido, pues, sino inconsciente precipitación en hacer la autógrafa, recoger las firmas de los presidentes y secretarios de las cámaras y mandarla al ejecutivo sin fijarse en que aún no se aprobaba la redacción en el Senado; cuyas circunstancias se explican perfectamente, teniendo en cuenta que ningún fin ni interés particular se servía con la precipitación, desde que sancionada la ley en ambas cámaras y aprobada la redacción en Diputados, tenía que ser aprobada en el Senado y ser ley la creación de la provincia, dentro de 24 horas más ó menos, no significando nada, para el caso, que la ley fuera buena ó mala, conveniente ó inconveniente, desde que ya no se trataba de discutir la ley, sino únicamente la fidelidad de la

autógrafo con lo sancionado por el Congreso

Ahora bien, esos equívocos, distracciones ó incorrecciones puedan ocurrir bajo el sistema que de tiempo inmemorial se ha observado en las oficialías mayores de ambas Cámaras, á la sombra del aprovechamiento de tiempo para adelantar el servicio, y consiste en que inmediatamente que se aprueba en una cámara la redacción de una ley sancionada por el congreso procede el oficial mayor de dicha Cámara, á mandar poner la autógrafo que se debe remitir al ejecutivo, y cuando está hecha, toma las firmas de su presidente y secretario y la manda á la oficialía mayor de la otra Cámara, para que una vez aprobada en ella, la misma redacción, se tomen las firmas del respectivo presidente y secretario y se la devuelva á la Cámara donde se hizo la autógrafo, por haber terminado en ella la sanción de la ley de que se trata, á fin de quede esta cámara se despache la referida autógrafo al poder ejecutivo; de tal manera que unas veces firman primero, en el lugar que les corresponde, el presidente y secretario del Senado, y otras los de la Cámara de Diputados, según donde se haya hecho la autógrafo, por haber terminado allí la sanción de la ley.

En el presente caso, lo que probablemente ha ocurrido es, que siguiendo el sistema el oficial mayor de la Cámara de Diputados, mandó la autógrafo á la oficialía mayor del Senado, con las firmas de los señores Presidente y Secretario de aquella Cámara, entre los muchos documentos que alistó para remitirlos, como resultado de tantos asuntos que se aprueban en las cámaras, en los últimos días del Congreso ordinario. El oficial mayor del Senado, que recibió esa gran cantidad de documentos y los preparó para darles curso, junto con otros de su despacho que debieran ponerse á la firma del presidente, es casi seguro que al pasar revista de los documentos, sin detenerse en examinar las autógrafas, por haberlas visto patentadas con las firmas del Presidente y Secretario de aquella Cámara, incluyó la del caso en cuestión entre los

documentos expuestos para la firma; pues aún la misma afirmación que se dice ha hecho, de que tal asunto no pasó por sus manos, revela que no pasó por un examen ni estudio, sin embargo de haberse escurrido por su vista y sus mismas manos; y no podía ser de otro modo, desde que el Presidente del Senado no ha firmado ni firma absolutamente ningún documento del despacho, que no sea presentado por el oficial mayor, repitiéndole, muchas veces, que se esmere en revisar todo, porque firma sin cuidado, confiado en la proligidad que le reconoce.

No es exacto lo que por equívoco dijo el H. Diputado señor Forero, que la mencionada autógrafo había sido remitida del Senado, firmada ya por el Presidente y Secretario de esta Cámara, antes que lo hicieran los señores Presidente y Secretario de Diputados. Precisamente ha sucedido lo contrario, porque la autógrafo está hecha en Diputados, y cuando eso sucede, la firman primero su presidente y Secretario, en virtud de haber terminado allí la ley y haberse aprobado la redacción, antes que en la otra cámara; observando, en todo esto, el régimen que puntualmente siguen, según se ha manifestado ya. El Presidente del Senado jamás ha firmado una autógrafo hecha en Diputados, sin que esté autorizada con la firma de los funcionarios de aquella Cámara.

De lo expuesto se deduce sin esfuerzo que el Oficial Mayor de Diputados mandó la autógrafo, hecha en esa Cámara, con las firmas de Presidente y Secretario, para que una vez aprobada la redacción en el Senado, tome el Oficial Mayor de éste, las firmas del Presidente y Secretario y se le devuelva para su remisión al ejecutivo; y el Oficial Mayor de esta Cámara puso, inadvertidamente, á la firma dicha autógrafo sin fijarse en que estaba pendiente la aprobación de la redacción, cuyo recuerdo era natural que no se le hubiera grabado en la memoria, porque había venido, el asunto, de Diputados, después de treinta años.

Recogidas las firmas devolvió á la Oficialía Mayor de Diputados

A referida autógrafa, junto con otros varios documentos más del despacho, y de aquella oficina se la remitió al Poder Ejecutivo, sin haber examinado si la redacción había sido aprobada por el Senado, ni haber recibido nota de aviso sobre el particular, ni haberse registrado en el extracto de las sesiones tal aprobación, sin que esto pueda afectar á la oficina del Senado, desde que al remitir la autógrafa firmada, tenía seguridad de que en Diputados no se le daría curso mientras no se le avisase oficialmente que había sido aprobada la redacción, para que se pusiera en el documento las fechas respectivas y se le despachara al Ejecutivo.

En ningún caso, pues, puede haber malicia, sino únicamente precipitación y falta de proligidad, disculpables con las complicaciones del servicio de las oficialías mayores. Sin embargo, es conveniente que la Cámara nombre una Comisión para que investigue la verdad, á fin de que no queden sombras sobre los empleados en quienes tiene depositada su confianza, y al efecto averiguará dónde se hizo la autógrafa, á quién fué entregada, quién lo condujo al Senado, á quién se le entregó aquí, quién la devolvió á Diputados y cuanto sea necesario para llegar á la verdad.

El señor PRESIDENTE—Conforme á la exposición que se ha leído, consulto á la honorable Cámara si se nombra la comisión investigadora á que se refiere S. E.

El señor HERNANDEZ—Excelentísimo señor: Creo que lo más digno de la respetabilidad del Senado sería poner punto á este incidente, y conformarnos con las explicaciones que ha tenido á bien ofrecernos S. E. el Presidente de la Cámara; porque cualquiera otro procedimiento, sería darle al asunto toda la gravedad que en el fondo tiene, pero sin consecuencias útiles para la dignidad de la Cámara.

El señor BERNALES—Excelentísimo señor: No puede haber pasado algo más grave en esta Cámara que lo que ha pasado con motivo de la ley que crea la provincia de Huaylas. Si este asunto se deja pasar sin tomar una medida enér-

gica por parte del Senado, el público y el país todo no confiarán más en los procedimientos de estos altos cuerpos. Es preciso que se tomen medidas radicales para que esto no vuelva á pasar, y efectivamente se debe nombrar una comisión investigadora para que caiga la responsabilidad sobre quien tiene la culpa, y que sepa el país que no se pasa aquí sobre estos actos públicos tan serios, como se pudiera pasar sobre cosas triviales.

El señor GARCIA, SECRETARIO—Por mi parte soy de la misma opinión del señor Bernalles que es la misma del señor Presidente: evidentemente aquí ha habido responsabilidad, sea por descuido ó por negligencia.

Esa autógrafa se ha traído redactada de la otra Cámara, la letra es del calígrafo de Diputados. ¿Esa autógrafa á quién se entregó? No ha podido entregarse en secretaría, porque siempre se entregan en la oficialía mayor, y por consiguiente, quién puede haber presentado la autógrafa es el oficial mayor, y el Presidente la firmó sin fijarse en ella como tampoco se fijaría el oficial mayor cuando la presentó. Y debo agregar aquí que S. E. no firma nada que no le sea presentado por el oficial mayor, puesto que así está ordenado; y por consiguiente, en este caso el oficial mayor habrá sido también víctima de una precipitación, pero nada más.

Todo eso lo aclarará una comisión investigadora, á fin de que quede todo claro, y en la otra Cámara no se hagan apreciaciones caprichosas como la que se ha hecho en la sesión del lunes, ni tampoco en los periódicos que dicen lo que quieren; pues en uno se dice que el oficial mayor ha dicho que por sus manos no ha pasado la autógrafa, lo que no es cierto, porque el Presidente no firma nada que no le sea presentado por el oficial mayor.

Como la secretaría lo que hace es autorizar la firma del Presidente, yo al ver esa firma, la autoricé con la mía sin fijarme en la autógrafa.

El señor LUNA—El señor secretario podría dar razón de quién mandó la autógrafa á Diputados, quién la trajo de allá y quién la recibió?

El señor SECRETARIO, GARCIA

—No puedo dar razón, porque no sé, ni cuándo se ha presentado esa autógrafa para la firma. Esa razón la podrá dar el oficial mayor, porque los documentos de la Cámara de Diputados vienen á la oficialía mayor y de ahí se pasan al despacho. Yo mismo no recibo ningún documento que no viene por conducto de la oficialía mayor.

Repito que yo no creo que ha habido malicia en el oficial mayor sino que él ha sido víctima de la precipitación.

El señor MOSCOSO MELGAR.—Creo innecesaria la comisión investigadora, porque desde luego se descubre que no ha habido sino un concepto equivocado, tal vez, ó otro motivo, pero desde luego sin ninguna malicia para firmar la autógrafa y pasarla al Gobierno.

Por lo que sé, hay la costumbre de tener preparada la autógrafa desde que la redacción se pone al despacho, con el objeto de ganar tiempo, y hasta se tiene firmada la autógrafa por los presidentes y secretarios, pero con la fecha en blanco, para que una vez aprobada la redacción se le dé curso; y esto debe haberse hecho así: se mandó sin duda la autógrafa á la Cámara de Diputados y se firmó aquí como se han firmado otras muchas, puesto que la redacción se había puesto al despacho. La autógrafa vino pues, firmada de la Cámara de Diputados y por una distracción ó supuesto del oficial mayor, ó de la secretaría que creyendo que estuviese aprobada la redacción se le dió curso.

Quiere decir que ha estado preparada la autógrafa, esperando el momento de aprobar la redacción. No se sabe cómo se ha mandado anticipadamente; pero ya estaba firmada sin malicia.

Creo, pues, que carece de objeto el nombramiento de la comisión investigadora.

El señor LUNA.—Yo estoy porque se nombre, Excmo. señor, la comisión investigadora, porque de las explicaciones dadas por el señor Presidente de la Cámara de Diputados, resulta que toda la responsabilidad recae sobre el Senado, y por eso, para que se indique el nom-

bres de esta Cámara, estoy porque se nombre esta comisión.

El señor CAPELO.—Me opongo, Excmo. señor, al nombramiento de la comisión, porque estoy seguro que el resultado de esa comisión no va á corresponder á la expectativa que se tiene en ella. Lo que ha pasado es algo profundamente censurable, pero perfectamente natural en el Perú, y alega: el hecho de que este acontecimiento haya despertado la atención pública, es un buen síntoma de regeneración y eso hace esperar que no se repetirá. La verdad es que desde las oficinas de Palacio hasta las mesas directivas de las Cámaras hay la costumbre de hacer recaer la responsabilidad en el inferior; este es un mal hábito, pero es general. El Presidente de la República manda poner un decreto al Ministro, el Ministro no lo hace, se lo manda poner al jefe de la sección, y hay casos en los que quien pone el decreto es un amanuense cualquiera, y por eso hemos visto decretos que ni siquiera están en español, con faltas de ortografía horribles y así se han publicado con la firma del Presidente de la República y del Ministro.

Lo mismo pasa en las Cámaras: se dan á escribir las leyes al empleado más activo y éste las tiene listas hasta que viene el Presidente y entonces se le pone á la firma veinte ó treinta documentos: ahí viene el encaje, casualmente, ó bien intencionalmente; por supuesto que quien hace el encaje no es un empleado que tiene responsabilidad: es alguien que tiene interés en el asunto, y que es desde luego, irresponsable. Estos encajes se hacen en todas partes, en el Palacio se pueden llevar á la firma del Presidente, decretos que se han acordado en términos generales, pero que al redactarlos se encajan dos ó tres palabras, una coma, un punto y coma y esto basta para servir determinado interés.

Este es un mal social, que solo se puede corregir haciendo que cada cual asuma la responsabilidad que le cabe en el puesto que desempeña.

Creo que bastan las desagradables consecuencias que el incidente

la producción para que no vuelva a presentarse.

El señor DEL RIO—No pensaba tomar parte en este asunto, pero me veo obligado á hacerlo por el hecho de que la Cámara de Diputados haya declarado de responsabilidad del Senado este hecho, y si el Senado no hace algo de su parte, acepta esa responsabilidad y se hace culpable de algo profundamente censurable, como decía el señor Capelo.

Ese proyecto fué aprobado aquí hace treinta años y se puso en discusión en la Cámara de Diputados en 1903, en momentos de clausurarse el Congreso, y quedó aplazado; y se esperó el penúltimo día de la legislatura para hacerlo pasar como pasan ciertos asuntos con ligereza en el último momento.

Veó con toda claridad que la responsabilidad en este asunto corresponde íntegramente á la Cámara de Diputados, y por mucho que diga el señor Moscoso Melgar, que es costumbre que las autógrafas se extiendan de antemano, antes de apróbarse las redacciones, eso no debe hacerse, porque puede cambiarse la redacción y basta la situación de una coma para alterar la ley. Así es que no deben hacerse esas autógrafas sino después de aprobadas las redacciones por ambas Cámaras.

Ahora, ¿cómo es que la Cámara de Diputados envió esa autógrafa al Poder Ejecutivo sin esperar que la Cámara de Senadores la hubiera aprobado? La Cámara de Diputados ha debido esperar la aprobación del Senado y que se le pasase el respectivo oficio de aviso para remitir la autógrafa. Aquello de que el Presidente y el Secretario firmen las autógrafas no tiene nada de censurable porque en momentos de apuro presenta el oficial mayor el despacho y no se hace sino firmar. Eso no tiene nada de particular.

Per ser del departamento de Ancachs la nueva provincia creada, y por ser yo Representante de ese departamento, y como de la discusión que se ha sostenido aquí, se deduce que ha habido algunos interesados, para seguir esta forma festinatoria, y como pudiera verse que entre los interesados

pueden serlo los Representantes por ese departamento, por estas razones apoyo la idea emitida por el señor Presidente del Senado, de que se nombre esa comisión investigadora, para que no se dude por alguien que sean los Representantes por Ancachs los que han empleado ese procedimiento irregular.

El señor ICAZA CHAVEZ.—Voy á hacer unas rectificaciones, Excmo. señor. No creo que nadie tiene el derecho de proceder de un modo tan incorrecto, y aunque yo y el H. señor Morzán hemos sido interesados en la dación de esta ley, creo que no se puede atribuirnos este procedimiento incorrecto, porque nuestros antecedentes abonan nuestra conducta en el Senado.

El señor DEL RIO—Precisamente por eso pido que se haga la aclaración respectiva, para que no se crea que ningún Representante del departamento de Ancachs, haya cometido esta irregularidad. Por eso mismo estoy interesado en el nombramiento de la comisión.

El señor HERNANDEZ—Desde que se dió cuenta de la exposición del señor Presidente de la Cámara, yo opiné en contra; porque, desde que á raíz del nombramiento de la comisión, se empieza por disculpar de antemano á los empleados que puedan haber incurrido en responsabilidad, ¿qué podemos esperar?

La comisión investigadora no va á llegar á ningún resultado práctico: si el oficial mayor, según la exposición del señor Presidente, ha pecado por distracción, si el empleado que le sucede ha pecado por distracción, y si los señores secretarios y aún el mismo señor presidente han sufrido distracción, ya de antemano se sabe el resultado á que puede llegar la comisión; á ninguno, á un escándalo nada más.

Como ningún señor hiciera uso de la palabra, el presidente consultó el nombramiento de la comisión y la Cámara resolvió afirmativamente por diez y nueve votos contra diez.

El consecuencia, el señor presidente, con aprobación de la Cámara, designó para formar la comisión á los señores Ward M. A., Fernández y Bernal.

Pedidos

El señor DEL RIO, después de manifestar el mal estado en que actualmente se encuentra la ciudad de Huaraz en la que, grasas diferentes enfermedades, hasta el punto de asegurarse que llegan las defunciones diarias hasta la cifra de quince, cifra en realidad por demás alarmante, pidió á S. E. que, con acuerdo de la Cámara, se pase un oficio al señor Ministro de Fomento, para que disponga el envío de un médico sanitario que permanezca en dicha ciudad todo el tiempo necesario para combatir dichas enfermedades.

Consultado el pedido de S. S. la H. Cámara lo acordó.

ORDEN DEL DÍA

Presupuesto departamental de Huánuco

Se leyó el siguiente dictamen y el presupuesto departamental de Huánuco, y siendo conforme el primer presupuesto presentado con el dictamen de la comisión, se puso en debate el dictamen.

COMISIÓN AUXILIAR DE PRESUPUESTO
Señor:

Vuestra comisión á estudiado el proyecto de presupuesto departamental de Huánuco para 1905, que acusa un mayor ingreso de libras 264.0.49, comparado con el presupuesto en ejercicio, así como acusa un aumento de casi el 25% respecto del anterior, con lo que el total de los ingresos con que cuenta la H. Junta departamental de Huánuco para 1905 es de libras 2,185.9.87, total al que vuestra comisión ha añadido la cantidad de £ 5 770 9.58, por liquidación de los presupuestos de 1900 á 1903, inclusive, consignándolo en la partida 8ª del rubro de INGRESOS, en conformidad con el artículo 20 de la ley de presupuestos departamentales de 6 de diciembre de 1893, y de la práctica establecida por la H. Cámara, con lo que los ingresos para 1905 ascienden á £ 7,956.9.45.

EGRESOS**Servicio administrativo**

En el capítulo I destinado al servicio administrativo, vuestra co-

misión no ha aceptado los aumentos de sueldos hechos por la H. junta departamental de Huánuco, tanto por conceptuarlos innecesarios por hoy, y ser además ésta la opinión de los representantes del departamento que concurrieron á la discusión del presupuesto, cuanto por disponerlo así el artículo 7º de la ley de 6 de diciembre de 1893; habiendo, más bien, apoyado la solicitud del tesorero corriente á f 4, con respecto á la creación de un amanuense para la tesorería, partida 9, en conformidad con el artículo 5º de la ley de 21 de octubre de 1897.

CAPÍTULO II*Instrucción*

En el capítulo II referente al ramo de instrucción, poco ó nada hay que decir, después de las pequeñas modificaciones introducidas por vuestra comisión con el objeto de nivelar las partidas del rubro con las del presupuesto en ate.

CAPÍTULO III*Beneficencia*

En el capítulo III destinado a servicio de beneficencia se han suprimido las partidas 20 y 23, la primera por indicación de los representantes del departamento, por la imposibilidad de conseguir un médico que por libras 10 mensuales vaya á atender dos provincias del interior, ya porque la deficiencia de fondos no permite en la actualidad, asignar mayor sueldo al referido facultativo; y la segunda porque la alimentación de los presos corresponde á las municipalidades, como gasto de forzosa inclusión en su presupuesto, artículo 100, inciso 10 de la ley municipal.

Fuera de estas diferencias no hay ninguna otra digna de llamar la atención entre el proyecto que presenta vuestra comisión y el en ejercicio.

CAPÍTULO IV*Obras públicas*

En este capítulo se ha aumentado la partida destinada á la apertura del camino del Mairo, así como la destinada al camino de Ambo á Huariaca y se ha suprimido la partida del camino de Cutimarcá, é introducido la partida 26; todo de acuerdo y á instancia de los indicados representantes que han demos-

trado á la comisión la necesidad de efectuar tales alteraciones.

CAPÍTULO V

Gastos diversos

La partida 27 de egresos del proyecto que vuestra comisión somete á la Cámara, es la correlativa de la partida 8 del pliego de ingresos, cuya razón de ser queda explicada al principio de este dictamen. Ella debe su origen á un presupuesto legal, como se ha dicho, y tiene por objeto saldar créditos pendientes, normalizando el procedimiento en la tesorería de ese departamento.

CAPÍTULO VI

Imprevistos

Con este capítulo consagrado á

los gastos *Imprevistos*, á los que se le asigna libras 86.9.55, cantidad bien exigua por cierto, termina el proyecto de presupuesto de Huánuco, acerca del que vuestra comisión propone la siguiente conclusión.

Que aprobéis el presupuesto departamental de Huánuco para 1905 que os aproéis en pliego aparte. Salvo mejor acuerdo;

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, octubre 6 de 1904.

César A. E. del Río—Tomás Rojas—Ricardo P. Morzán.

PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DE HUÁNUCO PARA 1905 INGRESOS

Contribución de predios rústicos		
Provincia de Huánuco.....	932.3.25	
Id de Huamalfes	239.6.00	
id de Dos de Mayo	9.1.0	
		1,181.0.25
Contribución de predios urbanos		
Provincia de Huánuco.....	126.4.92	126.4.92
3 Contribución industrial		
Provincia de Huánuco.....	271.6.70	
id de Huamalíes	83.9.00	
id de Dos de Mayo.....	404.4.00	59.9.70
4 Contribución eclesiástica		
Provincia de Huánuco	41.0.00	
id de Huamalíes.....	20.0.00	
id de Dos de Mayo.....	27.0.00	88.5.00
5 Multas judiciales	5.0.00	5.0.00
6 Impuesto del 2 y 4 por ciento sobre herencia y legados á favor de parientes transversales ó extraños.....	20.0.00	20.0.00
7 Ingresos eventuales.....	5.0.00	5.0.00
8 Por liquidación de los presupuestos de 1900 á 1903 inclusive	5,770.9.58	5,770.9.58
		<u>7,956.9.45</u>

EGRESOS

CAPÍTULO I

Arvielo administrativo—Secretaría

1 Para un secretario de la junta	12.0.00
2 " " amanuense archivero.....	48.0.00

CAMARA DE SENADORES

49

3	"	"	escribano de estado.....	6.0.00	
4	"	"	portero porta-pliegos	12.0.00	
5	"	"	gastos de escritorio y porte de correspondencia.....	<u>9.6.00</u>	
6	"	"	compra de libros, impresiones y publicaciones de documentos	10.0.00	
7	"	"	arrendamiento de local para la junta.....	12.0.00	

TESORERIA

8	Para	un tesorero de la junta	72.0.00	
9	"	un amanuense.....	30.0.00	
10	"	gastos de escritorio y porte de correspondencia.....	6.0.00	
11	"	premio de recaudación de las contribuciones sobre £ 2,155.9.....	23.3.98	
12	"	compra de libros é impresión de recibos	15.0.00	615.9.91

CAPITULO II—Instrucción

13	"	subvencionar á las escuelas de las tres provincias como sigue:		
		Cercado.....	100.0.00	
		Huamaling	100.0.00	
		Dos de Mayo ...	100.0.00	300.0.00
14	"	id al colegio nacional de minería.	144.0.00	
15	"	gastos de la delegación de instrucción.....	4.8.00	
16	"	dos becas en el colegio nacional de Nuestra Señora de Guadalupe	48.0.00	
17	"	una escuela en el Pozuzo	30.0.00	526.8.00

CAPITULO III—Beneficencia

18	"	subvención al hospital de S: Juan de Dios	120.0.00	
19	"	un médico titular de la provincia del Cercado	96.0.00	
20	"	combatir epidemias.....	50.0.00	
21	"	una obstetriz	72.0.00	
22	"	el sostenimiento de un insano en el manicomio	24.0.00	362.0.00

CAPITULO IV—Obras públicas

23	"	la apertura de un camino al Malro	50.0.00	
24	"	la apertura del camino de Huánuco á Derrepente.....	50.0.00	
25	"	el camino de Ambo á Huaríaca...	50.0.00	
26	"	dotar de agua potable la ciudad de Llata	50.0.00	600.0.00

CAPITULO V—Gastos diversos

27		saldar los créditos correspondientes á las liquidaciones de 1900 á 1903 inclusive.....		5.765.1
----	--	--	--	---------

CAPITULO VI—Imprevisto:

28	los de este género	87.0.42
	Total	<u>£ 7,956.9.45</u>

BALANCE

Ingresos.....	£ 7,956.9.45
Egresos	7,956.9.45

César A. N. del Rio—Tomas Rojas—Ricardo P. Morzán.

El señor RODULFO—Los representantes de Huánuco estamos de acuerdo con las conclusiones del dictamen de la comisión; porque hemos visto que las diferencias que hay con el pliego original no son dignas de llamar la atención.

—Dado el punto por discutido se procedió á votar y fueron aprobadas las ocho partidas de Ingresos que arrojan el total de £ 7,956.9.45.

En seguida se procedió á votar los seis capítulos que forman los Egresos y fueron sucesivamente aprobados, hociendo un total de £ 7,956.9.45.

En consecuencia quedó balanceado y aprobado el presupuesto departamental de Huánuco.

El señor PRESIDENTE—Señores Senadores: No tenemos en Mesa asuntos de los que pueda ocuparse la H. Cámara; con tal motivo recomiendo encarecidamente á las comisiones principal y auxiliar de presupuesto se sirvan despachar los proyectos que tienen pendientes. En la comisión principal de presupuesto está pendiente el proyecto de presupuesto del Ministerio de Fomento, y en la auxiliar están pendientes algunos presupuestos departamentales. Si para mañana no se presenta dictamen sobre alguno de estos asuntos, la H. Cámara no tendrá de que ocuparse. Por esta causa insinúo á los señores miembros de estas comisiones se sirvan presentar algún dictamen.

El señor DEL RIO—La comisión auxiliar presentará mañana algunos dictámenes que tiene listos. No se han presentado antes porque he estado indispueto.

El señor PRESIDENTE—Se levanta la sesión.

Por la Redación—

5a. sesión del jueves 3 de noviembre de 1904.

PRESIDIDA POR EL H. SEÑOR
IRIGOYEN

Ablerta la sesión con asistencia de los honorables señores senadores:

Orihuela	Moscoso Melgar
Almenara	Noblecilla
Aspillaga	Olaechea
Barríos	Pacheco Castilla
Pezada	Peralta
Bernales	Puente
Castro	Ramos Lloypop
Capelo	Rodulfo
Carmona	Del Rio
Coronel Zagarra	Samanes
Colunga	Seminario y A.
Escudero	Solar
Fernández	Téster
García Calderón	Trelles
Hernández	Velarde Alvarez
Icaza Chávez	Ward M. A.
Lama	Ward J. F.
La Torre Buena	García y
Luna	Castro Iglesias
Morzán	Secretarios

fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficios

Del Senador por el departamento de Amazonas, H. señor Tomás Rojas, manifestando que asuntos de carácter inaplazable lo obligan á ausentarse de esta capital, motivo por el que solicita de la H. Cámara le conceda licencia por quince días.

A la orden del día.

Dictámenes

De la comisión principal de presupuesto, en minoría, en el pliego ordinario de egresos del presupuesto general, correspondiente al Ministerio de Fomento, venido en re-